



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE MADERUELO (SEGOVIA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual de la regulación del Capítulo VI de las Normas Urbanísticas Municipales de Maderuelo (Segovia). Expte.: 108/2022.

Aprobada inicialmente la modificación puntual regulación del Capítulo VI de las Normas Urbanísticas Municipales de Maderuelo, por Acuerdo del Pleno y de conformidad con los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública la misma mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León con el siguiente contenido:

- *Órgano que acuerda la información pública:* Pleno.
- *Fecha del acuerdo:* 04-03-2022.
- *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Modificación puntual regulación del Capítulo VI de las Normas Urbanísticas Municipales.
- *Ámbito de aplicación:* Maderuelo (Segovia).
- *Identidad del Promotor:* Ayuntamiento de Maderuelo.
- *Duración del período de información pública:* Será de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.
- *Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:* Se podrá consultar en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Maderuelo así como en la web www.maderuelo.es y en la sede electrónica <https://maderuelo.sedelectronica.es/>
- *Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* Oficinas municipales del Ayuntamiento de Maderuelo, por sede electrónica del Ayuntamiento de Maderuelo así como en el correo electrónico aytomader@gmail.com

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://maderuelo.sedelectronica.es/> así como en la web www.maderuelo.es



Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística.

La suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva; en todo caso, el plazo máximo será de dos años.

Maderuelo, 20 de abril de 2022.

El Alcalde,
Fdo.: ALBERTO HERNANDO MARTÍN